

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO 2 DE LA BASE 19ª LISTA PROVISIONAL DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES QUE HA DE REGIR LAS CONVOCATORIAS, EL RECONOCIMIENTO Y EL ABONO DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y SE DETERMINA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO 2019.

Examinados los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2019, la Dirección General de la Función Pública dicta Resolución por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019 (BOC nº 83, de 2 de mayo de 2019).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, punto 5, del resuelvo de la Resolución de 15 de abril de 2019, las listas provisionales de personas admitidas y excluidas deberán publicarse como máximo el día 30 de julio de 2019.

Tercero.- La Base 19ª, apartado 2 del Anexo de la citada Resolución de 15 de abril de 2019 establece expresamente que debe confeccionarse la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que para el año 2019 concluye el 31 de mayo de 2019

No obstante lo anterior, la misma Base 19ª en su apartado 4, prevé expresamente la posibilidad de que la Comisión Departamental de Valoración de Acción Social (CVAS) podrá proponer al Centro Gestor la ampliación en un mes adicional, del plazo señalado en el apartado 2, a la vista del número y/o complejidad de las solicitudes presentadas.

Cuarto.- Con fecha de 22 julio de 2019, por la CVAS, constituida en el ámbito del Instituto Canario de la Vivienda, se comunica a esta Secretaría, la propuesta acordada por dicha Comisión reflejada en el acta de esa misma fecha, de ampliación en un mes adicional del plazo previsto en el apartado 2 de la base 19ª, a la vista de la complejidad de las solicitudes presentadas.

C/ Carlos J.R. Hamilton, n. 16
Edificio Daida, Planta 1
38071 Santa Cruz de Tenerife
922473600 . 922473601 (Fax)

C/ Profesor Agustín Miralles Carló, n. 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0v-bXOeoHdV0JfRX61kmH65ZvZBfDWvzu



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0v-k8yvqkPnOdHne3wg21HfETZVzPI5JR



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para acordar la ampliación del plazo a propuesta de la CVAS, la Secretaria del Instituto Canario de la Vivienda, en cuanto a su consideración como órgano gestor de conformidad con lo previsto en la Base 2ª , apartado 2, de la Resolución de 15 de abril de 2019.

Segundo.- La CVAS ha formulado su propuesta de conformidad con lo dispuesto en Base 19ª en su apartado 4, del Anexo de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 15 de abril de 2019

En consecuencia, a la vista de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la normativa de aplicación,



RESUELVO

1º.- Acordar la ampliación, en un mes adicional, del plazo previsto en la Base 19ª, apartado 2 del Anexo de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 15 de abril de 2019 por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social.

2º.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Instituto Canario de la Vivienda

En Santa Cruz de Tenerife.

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA HERNANDEZ ALONSO - SECRETARIO	Fecha: 22/07/2019 - 13:46:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 147 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 140 - Fecha: 22/07/2019 13:50:16	Fecha: 22/07/2019 - 13:50:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eVbXOe0HdV0JfRX61kmH65ZvZBfDWvzu	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2019 - 13:50:26	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0v-k8yvqkPnOdHne3wg21HfETZVzPI5JR	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2020 - 02:53:50	